

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

## RECTORADO

## RESOLUCIÓN Nº 0085-2024-R-UNE

Chosica, 17 de enero del 2024

VISTO el Oficio Nº 0022-2024-VR-ACAD, del 10 de enero del 2024, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 3464-2019-R-UNE, del 30 de octubre del 2019, se aprueba el Reglamento de Evaluación para Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Resolución Nº 3602-2019-R-UNE, del 15 de noviembre del 2019, se modifica el artículo 13º del Reglamento de Evaluación para Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 3464-2019-R-UNE, conforme al siguiente detalle:

#### Artículo 13° Organización del expediente

El docente solicitará obligatoriamente su ratificación mediante un FUT y organizará su expediente de acuerdo con los requisitos señalados en el presente reglamento y lo presentará por mesa de partes de cada Facultad.

Si los docentes no presentan su solicitud de ratificación e incumplen el plazo programado, se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 84º de la Ley Universitaria Nº 30220.

Se adjuntará al expediente los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al decano requiriendo su evaluación para la ratificación (Formato Nº 01).
- Hoja de vida documentada según el orden de los rubros del formato de evaluación aspectos externo e interno (Formatos N° 2 y N° 3) debidamente foliado en números y letras de manera correlativa en el ángulo superior derecho. Los documentos sustentatorios de los rubros a evaluar deberán ser presentados en copia simple, los cuales estarán sujetos a fiscalización posterior.
- Certificado de salud física y mental expedido por ESSALUD o el Ministerio de Salud. Adjuntar declaraciones juradas de los Formatos Nº 5 y Nº 6.

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico refiere a la Rectora que, tras la verificación correspondiente, se ha podido constatar que los Centros de Salud, en su gran mayoría, emiten constancias de salud física y mental; por lo que remite la propuesta respectiva, en cuanto a la modificación del literal c) del artículo 13° del Reglamento de Evaluación para Ratificación Docente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 17 de enero del 2024; у,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución Nº 1138-2021-R-UNE;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el literal c) del artículo 13º del Reglamento de Evaluación para Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución Nº 3602-2019-R-UNE, conforme a lo señalado en la parte considerativa y de acuerdo con el siguiente detalle:

## DEBE DECIR:

Certificado de salud o constancia de salud física; certificado de salud mental o constancia psicológica en salud mental, expedidos por ESSALUD o el Ministerio de Salud en todos los casos.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución № 3602-2019-R-UNE, del 15 de noviembre del 2019.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución para que efectivicen las acciones complementarias.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Dr. Lida Violeta Asencios Trujillo

Rectora

Anita Luz Chacon Ayala A Secretaria General (e)